

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDOR LA PERSONA MORAL DENOMINADA TECNONARMA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL LICENCIADO JOSE LUIS ORDOÑANA VIVAS Y EN LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR LA PERSONA MORAL CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL VENDEDOR Y POR LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR LA PERSONA MORAL CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE CONTRATO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL COMPRADOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

LA PERSONA MORAL DENOMINADA TECNONARMA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL LICENCIADO JOSE LUIS ORDOÑANA VIVAS VENDE Y A LA PERSONA MORAL CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE CONTRATO, COMPRA EQUIPOS TECNONARMA, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDAD SE DETALLAN EN EL APARTADO DE DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE ESTE CONTRATO FIRMADO POR EL VENDEDOR.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS (S) SE REALIZARA EN EL LUGAR Y CON LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN ESTE CONTRATO LEVANTAMIENTO.

\* EL COMPRADOR AUTORIZA Y DA SU CONSENTIMIENTO EN OBRAS O PERSONA QUE FIRMA ESTE DOCUMENTO AMPARO Y EXPRESO PARA EN SU REPRESENTACIÓN FIRME Y SE EFECTUE LAS MODIFICACIONES A LAS QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE DICHO EQUIPO.

EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR TECNONARMA CON ESTE DOCUMENTO CONFIRMA HABER REALIZADO EL LEVANTAMIENTO TÉCNICO OFRECIDO Y DADA LA ASESORIA CORRESPONDIENTE AL COMPRADOR ANTES DE COMENZAR EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN LA CUAL SE AUTORIZA Y FIRMA POR AMBAS PARTES ANTES DE COMENZAR.

SEGUNDA.- PRECIO.

EL PRECIO IMPORTA LA CANTIDAD ESPECIFICADA EN EL APARTADO DE PRECIO DE ESTE CONTRATO LEVANTAMIENTO MISMO QUE LAS PARTES ACUERDAN QUE SE PAGARA EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO PACTADO EN ESTE CONTRATO Y POR EL MOTIVO DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN PREVIAMENTE ACEPTADA POR EL COMPRADOR.

TERCERA.- RETENCIÓN DE PAGO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO LEVANTAMIENTO POR PARTE DEL VENDEDOR, EL COMPRADOR PODRA RETENER EL PAGO DEL PERIDO HASTA UNA VEZ CUMPLIDA LA PARTIDA PENDIENTE DE IGUAL MANERA EN CASO DE QUE EL COMPRADOR NO CUMPLA CON EL PAGO EL VENDEDOR NO HARA ENTREGA DEL ELEVADOR HASTA QUE SE CUMPLA POR EL PAGO POR PARTE DEL VENDEDOR EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN ACEPTADA POR EL COMPRADOR PREVIAMENTE.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA PARA EL PRESENTE CONTRATO ES HASTA LA ENTREGA Y LIQUIDACIÓN TOTAL DEL OBJETO DEL MISMO.

QUINTA.- PENALIZACIONES POR CANCELACION O INCUMPLIMIENTO DE PAGO.

SI ALGUNAS DE LAS PARTES DESSEA CANCELAR ESTE CONTRATO DE MANERA INJUSTIFICADA O JUSTIFICADA TENDRA LA PENALIZACIÓN DEL \_\_\_\_\_ % DEL VALOR TOTAL DEL PERIDO.

SEXTA.- PERMISO.

EL COMPRADOR CONVINE EN QUE EL INMUEBLE DONDE SE COLOCARA EL EQUIPO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE SU PROPIEDAD Y ESTA LEGALMENTE REGULARMENTE Y QUE EL HECHO DE CONSTRUIR EN ESTA AREA NO ALTERA LAS NORMAS FIJADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, SEGUN SEA EL CASO. LA INSTITUCIÓN QUE EL COMPRADOR REPRESENTA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA REGlamentación DE INMUEBLES Y CORREGIDO USO DE SUELO EN CASO DE REQUERIR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, EL COMPRADOR SE COMPROMETE A GESTIONAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, Y EN CASO DE QUE ESTE SE RETRASE, ESTE TIEMPO DIFERIRÁ EN EL PROYECTO.

EL VENDEDOR SE COMPROMETE A QUE TODO SU PERSONAL CUENTA CON EQUIPOS DE SEGURIDAD CASCO, UNIFORMES, LENTES DE SEGURIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PARA SU USO Y PROTECCIÓN DENTRO DE SUS INSTALACIONES, ASI COMO, SU ALTA EN EL MISMO DE LA PERSONA QUE INSTALA LOS EQUIPOS Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA TAL EFECTO EL VENDEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL COMPRADOR LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE ESTO ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS, DE LO CONTRARIO EL COMPRADOR PODRA NEGAR EL ACCESO AL LUGAR DEL TRABAJO AL PERSONAL DEL VENDEDOR SIN RESPONSABILIDADES PARA EL COMPRADOR.

ASI MISMO EL COMPRADOR SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS TODO ESTO A FIN DE QUE TECNONARMA PUEDA DAR UNA FECHA DE INSTALACIÓN Y SE LE LLEVE A CABO DICHO PROYECTO DE COMPRAVENTA.

1.- AL MOMENTO DEL SUMINISTRO DEL EQUIPO LA OBRA CUENTE CON UN 95% DE AVANCE COMO MÍNIMO. 2.- SE CUENTE COMO ACCESOS QUE PERMITEN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN. 3.- PARE LIBRE DE OBJETOS CONTAMINANTES. 4.- EL LUGAR CUENTE CON ENERGÍA ELÉCTRICA. 5.- LA INFORMACIÓN ACTUAL REFERENTE A PLANOS PARA INSTALAR EL EQUIPO ES FOTOGRAFIA. 6.- LA INSTALACIÓN SE HARE REALIZADA DE LUNES A VIERNES DE 8 HRS A 18 HORAS (EN CASO DE QUE LA FECHA SELECCIONADA SEA INHABIL SE REORDENARA EL SIGUIENTE DIA HABIL). 7.- SE CUENTE CON ACCESO A PERSONAL DE TECNONARMA LUGAR DE LA INSTALACIÓN Y EXISTA UNA RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN Y PROBEA DEL EQUIPO. 8.- QUE ESTE DE ACUERDO EN QUE SE EFECTUEN PACTADOS DE ACUERDO CON DICHO PAGO LAS CUALES DEBERAN CORRER EN SU TOTALIDAD PARA CONTINUAR CON LAS ENTREGAS SUPERIORES PARA LAS OBRAS PRESENTES EN SU CASO. 9.- QUE LOS VEHICULOS DE TECNONARMA PUEDAN CUALQUIER DIA DE LA SEMANA LUGAR DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO, TODO ESTO A FIN DE QUE TECNONARMA PUEDA OBTENER UN PERMISO PARA EL PASO DE LOS VEHICULOS DE TECNONARMA EN LOS ESPACIOS DEBIDAMENTE DESIGNADOS EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS TANTOS ATENCIONES ENUNCIADOS EL COMPRADOR SE OBLIGA A PAGAR EL TOTAL DE PRECIO PACTADO Y SOLO DE ESTA MANERA SE REORDENARA A LA FECHA DE INSTALACIÓN DE ACUERDO A LOS TEMOS QUE MANEJA EL VENDEDOR PARA DICHO FIN.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES.

NINGUNA DE LAS PARTES PODRA VARIAR EL PROYECTO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA OTRA, EN CASO DE QUE EL COMPRADOR QUIERA EFECTUAR ALGUNA MODIFICACIÓN EL PROYECTO INICIAL DEBERA NOTIFICARLO POR ESCRITO AL VENDEDOR, CONSCIENTE DE QUE LOS COSTOS EN LOS QUE SE INCURRAN POR MOTIVO DE ELLO DEBERAN SER ASORIBIDOS POR EL COMPRADOR.

OCTAVA.- DAÑOS.

EL VENDEDOR NO SERÁ RESPONSABLE EN TOTAL NI PARCIALMENTE DE LOS DAÑOS QUE PUEDIERAN AFECTAR AL COMPRADOR POR CAUSA DE ROBO O VANDALISMO QUE LLEGARE A SUFRIR EL INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN EXPRESA DE LOS CAUSADOS POR EL PERSONAL DE EL VENDEDOR.

NOVENA.- GARANTIA DEL EQUIPO.

EL VENDEDOR OTORGARA A EL COMPRADOR UNA GARANTIA DE UN(1) AÑO RESPECTO A LA CALIDAD DEL EQUIPO Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MISMO EN TODAS SUS PARTES Y SERVICIOS.

DÉCIMA.- POLIZA DE MANTENIMIENTO.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL PARA CONSERVAR EL ELEVADOR EN PERFECTAS CONDICIONES, ESTA INCLUIDO DURANTE LA VIGENCIA DE GARANTIA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y SATISFACCIÓN PLENA Y DEBIDAMENTE FUNCIONANDO EL EQUIPO, SOLO SE REQUIERE SOLICITAR SU NÚMERO DE CLIENTE EN SISTEMA PARA REALIZARLO, PASADO ESTE PERIODO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SERA COTIZADO Y PAGADO EN FORMA INDEPENDIENTE AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACION LABORAL.

EL PERSONAL QUE CONTRATA LAS PARTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NO TENDRA RELACION LABORAL ALGUNA, CON LA CONTRAPARTE, NI TAMPOCO SE CONSIDERAN AGENTES O COMISIONISTAS DE ESTAS PARTES, LAS PARTES SERAN LAS UNICAS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, PERO CON SU PROPIO PERSONAL, COMPROMETIENDOSE A SACAR EN PIZ Y A SALVO A LA OTRA PARTE CONTRA CUALQUIER RECALIFICACIÓN QUE PUEDIERA FINCAR EN SU CONTRA EN ESTE ASPECTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRADAS POR LAS PARTES.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN

LAS PARTES NO PODRAN AFECTAR, CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU FAVOR Y A SU CARGO SE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, SALVO COMÚN ACUERDO PREVIO EXPRESO Y POR ESCRITO.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, CONOCIMIENTOS MANUALES, PRODUCTOS O SERVICIOS A LOS QUE TENGAN ACCESO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA PARTE QUE LOS ORIGINÓ, Y SE OBLIGAN A MANTENER LA MÁS ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD, COMPROMETIENDOSE A NO REVELARLOS O HACERLOS ACCESIBLES A TERCEROS BAJO NINGUNA FORMA O PROCEDIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA.- NORMATIVIDAD.

EN TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SAN JUAN DEL RIO, D.F.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS O INTERPRETACIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN ESTE CONTRATO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LAS JURISDICCIONES QUE POR MOTIVO DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUEDIERAN CORRESPONDER, POR TANTO SE SOMETEN A LAS LETRAS Y JURISDICCIONES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, ESTADO DE QUERÉTARO, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RIO, D.F. EL DIA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_\_\_\_.

EL VENDEDOR

EL COMPRADOR

TECNONARMA, S.A. DE C.V.  
LIC. JOSE LUIS ORDOÑANA VIVAS  
REPRESENTANTE

REPRESENTANTE LEGAL

Nicolas Gerardo Castiño Ayala